



Resolución Directoral N.º 006/83-AGN/OA

Lima, Enero 21, 1983

Visto el Informe N.º 001/AGN-OA-ATE de fecha 06-1-83, mediante el cual se solicita Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo y Fondo Fijo para Caja Chica, para el Archivo General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dar mayor operatividad a los gastos del Archivo General de la Nación, es necesario aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento Tesoro Público, y el Fondo - Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, de los Archivos Departamentales, para que puedan atender sus gastos menudos y urgentes;

De conformidad con el D.L. 19350 y 19463 y Normas Técnicas Generales de Control del Sistema de Tesorería; y

Estando a lo opinado por el Area de Tesorería y con la visación de el Area de Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

1.- Autorizar la Apertura del Fondo para Pagos en efectivo hasta por la suma de TRECIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 300,000).

2.- Autorizar la Apertura del Fondo para Caja Chica hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL SOLES ORO (S/. 200,000), a favor de los Archivos Departamentales de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION	ENCARGADO	T/P	I/P	TOTAL
Archiv. Dptal Piura	NELLY CHUNGA MICHI LOT (ADMINISTRADORA)	300,000	200,000	500,000.=
Archiv. Dptal La Libertad	NAPOLEON CIEZA BURGA (Director)	300,000	200,000	500,000.=
Archiv. Dptal Caja marca	LEODORO ALIAGA BRIONES (Administrador)	300,000	200,000	500,000.=
Archiv. Dptal Ayacucho	TERESA CARRASCO CAVERO (Directora)	300,000	200,000	500,000.=

./





Resolución Directoral No. _____

Archiv. Dptal Are quipa	JOSE SALAS BARRIGA (Administrador)	300,000	200,000	500,000
Archiv. Dptal Tacna	JULIA LIU PAREDES (Administrador)	300,000	200,000	500,000
Archiv. Dptal Cusco	JORGE OLIVERA OLIVERA (Administrador (e))	300,000	200,000	500,000



3.- Fijar en CINCUENTA MIL SOLES ORO (50,000) el monto máximo por cada pago.

4.- La rendición de gastos debe efectuarse cuando el gasto acumulado alcance el 50% del monto girado para su reposición.

5.- La reposición del Fondo se efectuará pre via rendición de cuenta documentada. Los documentos deberán ser visados por el Director del Archivo Departamental correspondiente y el encargado del Fondo, indicando, asimismo el destino de los Bienes y Servicios adquiridos. Los documentos sustentatorios del gasto deberán estar girados a nombre del Archivo Departamental correspondiente, no debiendo presentar enmendaduras, borradores ni correcciones.

Regístrese y comuníquese.

AGN/ATE
LEP/sma.

